

MIÉRCOLES, 04 DE DICIEMBRE DE 2024
INTERNACIONAL 8
EDICION 37.402



El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CRA No. 688 de 2014 y 735 de 2015 (con sus modificaciones y adiciones) hoy compilada en la Resolución CRA No. 943 de 2021, se permite informar a sus suscriptores del servicio público Domiciliario de Acueducto de los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón sobre las modificaciones efectuadas en los Costos Económicos de Referencia, por Actualización del Costo Medio de Inversión (Actualización No. 05 del POIR), con base en lo establecido en el Inciso 7 del Artículo 2.1.2.1.4.3.10 de la Resolución CRA No. 943 de 2021.

Este ajuste tarifario se aplicará PARTIR DE LA FACTURACION DEL MES DE ENERO DE 2025 (Consumos de NOVIEMBRE DE 2024). La Tarifa del Cargo Fijo no tendrá modificaciones, se mantiene el valor actual.

USO RESIDENCIAL	ESTRATO 1			ESTRATO 2		ESTRATO 3			ESTRATO 4	ESTRATO 5	ESTRATO 6
	BGA	FLO-RIDA	GIRÓN	BIGA-FIDA	GIRÓN	BGA	FLO-RIDA	GIRÓN			
SUBSIDIO /CONTRIBUCIÓN	-50%	-45%	-20%	-30%	-15%	-10%	-15%	-5%	0%	50%	60%
CARGO FIJO (\$/Susc. Mes)	5.387,45	5.926,19	8.619,91	7.542,42	9.158,66	9.697,40	9.158,66	10.236,15	10.774,89	16.162,34	17.239,82
CONSUMO BÁSICO (\$/m3)	1.599,32	1.759,25	2.558,90	2.239,04	2.718,84	2.878,77	2.718,84	3.038,70	3.198,63	4.797,95	5.117,81
CONS. COMPLEMENTARIO (\$/m3)	3.198,63	3.198,63	3.198,63	3.198,63	3.198,63	3.198,63	3.198,63	3.198,63	3.198,63	4.797,95	5.117,81
CONS. SUNTUARIO (\$/m3)	3.198,63	3.198,63	3.198,63	3.198,63	3.198,63	3.198,63	3.198,63	3.198,63	3.198,63	4.797,95	5.117,81

USO NO RESIDENCIAL	COMER-CIAL	INDUS-TRIAL	OFICIAL	ESPE-CIAL	TEMPORAL			PILAS PÚBLICAS		
					BGA	FLORIDA	GIRÓN	BGA	FLORIDA	GIRÓN
SUBSIDIO /CONTRIBUCIÓN	50%	30%	0%	0%	50%	60%	50%	-70%	-70%	-40%
CARGO FIJO (\$/Susc. Mes)	16.162,34	14.007,36	10.774,89	10.774,89	16.162,34	17.239,82	16.162,34	3.232,47	3.232,47	6.464,93
CARGO CONSUMO (\$/m3)	4.797,95	4.158,22	3.198,63	3.198,63	4.797,95	5.117,81	4.797,95	959,59	959,59	1.919,16

Las tarifas anteriores incluyen la aplicación de los Subsidios y Contribuciones definidos por los Honorables Concejos Municipales de Bucaramanga, Floridablanca y Girón.

El Consumo Complementario y Suntuario de los Estratos 1, 2 y 3 no es objeto de Subsidio.

La Contribución se aplica a la totalidad del consumo a los usuarios de Estratos 5 y 6, y de los Usos Comercial, Industrial y Temporal.

